



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN

Nº 384/2001

EXPEDIENTE Nº 901/01

sg

Buenos Aires, 4 de Abril de 2001.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Intendencia del Palacio de Justicia solicita la provisión de materiales de pintura para completar la refacción de sectores cercanos a la secretaría siniestrada del Juzgado Comercial nº 17; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra la solicitud efectuada por la Intendencia mencionada en la cual informa que las tareas serán realizadas por dicha dependencia; como así también a fs. 2 figura presupuesto con el precio orientativo de los elementos a adquirir.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 5/6 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2001.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución nº 3398/98,

SE RESUELVE:


1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos cuatrocientos noventa y seis con noventa y ocho centavos (\$ 496,98.-) con destino a la provisión de materiales de pintura para completar la refacción de sectores cercanos a la secretaría siniestrada del Juzgado Comercial nº 17.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10º incorporado mediante Decreto Reglamentario nº 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3º) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 5/6 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

APC


D. RAUL PODINGO
ADMINISTRACION
DE LA SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION